SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202601335.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.705.330 – 7.

Entre los suscritos, **LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.129.425,** con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** en su condición de **Secretario de Salud**, nombrado bajo el Decreto No. 003 del 2 de enero de 2024 y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019968 del 3 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar convenios de asociación y sus modificaciones conforme lo establece el parágrafo No. 5 del artículo primero del Decreto 000391 del 8 de octubre de 2024; el cual modificó el artículo primero del Decreto 00021 del 2 de enero del 2020. Por una parte, y por la otra, **ALFONSO DAVID DONADO GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.783.341, quien obra en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON**, entidad sin ánimo de lucro, con **NIT No. 900.705.330-7**, como consta en el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al convenio de asociación No. **202601335**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que a fecha veintisiete (27) de enero de 2026 fue celebrado el convenio de asociación No. **202601335** entre el Departamento del Atlántico y la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". **2.** Que el valor total del convenio asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.188.014.286)**, discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($1.531.610.000).** El valor del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($656.404.286)**. **3.** Que el plazo del convenio de asociación se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que el día cuatro (4) de febrero de 2026 fueron aprobadas las garantías que cubren la ejecución del convenio de asociación. **5.** Que el día dieciocho (18) de febrero de 2026 las partes suscribieron acta de inicio del convenio de asociación. **6.** Que mediante solicitud enviada por la Subsecretaria de Salud Pública, supervisora del convenio en mención, de fecha siecisiete (17) de abril de 2026, se solicitó la modificación del Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del convenio de asociación, lo cual se fundamentó así: "*En el marco de la ejecución del citado convenio, y con ocasión a mesa de trabajo realizada entre el Asociado y la Subsecretaría de Salud Pública en calidad de supervisora del convenio, se realizó la revisión al Anexo Técnico en cumplimiento de sus actividades. Producto*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202601335.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.705.330 – 7.

de este seguimiento, las partes evidenciaron la necesidad modificar y aclarar alguna(s) variables del anexo técnico, por lo que se hace necesario precisar y armonizar estos aspectos técnicos y operativos del convenio de asociación y las correspondientes aclaraciones, las cuales no han afectado la planeación, la ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de las metas previstas". De manera puntual, las modificaciones solicitadas al Anexo Técnico No. 1 del convenio de asociación son las siguientes:

MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ANEXO TÉCNICO No. 1			
ACTIVIDAD	**VARIABLE**	**MODIFICACIÓN**	**VARIABLE AJUSTADA**
Desarrollar Taller de sensibilización dirigido a los directivos y docentes de instituciones educativas de los 22 municipios del Departamento frente a la necesidad de intervenir los factores de riesgo de la EPOC y promover los estilos de vida saludables en la comunidad estudiantil.	(Programación de actividades, Columna (L) trimestre III (1) y misma variable Columna (N) Total (1)	Se debe aclarar la variable de Programación de actividades en las columnas L (Trimestre III) y N (Total). Actualmente se cita solo un (1) taller, cuando lo correcto son 22 talleres (uno en cada municipio). Se requiere este cambio para armonizar las cantidades programadas en el anexo técnico y guarde coherencia con la metodología, asegurando que el total de actividades refleje la realidad de la intervención de la actividad.	Columna (L) trimestre III (22) y Columna (N) Total (22)
Realizar 2 encuentros en RBC mental, dirigida al talento humano de prestadores, aseguradores y direcciones locales de salud del Departamento.	Metodología	Es necesario aclarar la variable de metodología (columna S) La intervención se realizará mediante dos (2) encuentros de capacitación, con una duración de 4 horas cada uno. Se aclara que la actividad se limita a estas dos sesiones, corrigiendo la información anterior que mencionaba siete capacitaciones.	Las actividades deberán realizarse mediante capacitaciones de 4 horas de duración en donde se desarrolle el siguiente contenido: Para realizar una capacitación efectiva en Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) con enfoque en Salud Mental, la metodología debe centrarse en romper el muro entre el hospital y la comunidad. El objetivo es

			que el personal de salud deje de ver al paciente solo en el consultorio y aprenda a facilitar su inclusión real en su entorno social Metodología "RBC Mental: Del Paciente al Ciudadano", basada en los lineamientos de la OMS y el Ministerio de Salud. 1. Fundamento Metodológico: La Matriz de RBC La capacitación debe estructurarse utilizando los 5 componentes de la matriz de RBC, pero aplicados específicamente a la salud mental: Salud, Educación, Sustento, Social y Empoderamiento. 2. Desarrollo de la Capacitación (4 Momentos Clave) Momento 1: Cambio de Paradigma (De la Institución a la Comunidad) Contenido: Diferencia entre el modelo asilar/clínico y el modelo de rehabilitación en comunidad. Dinámica "El Mapa de Barreras": Los participantes dibujan el trayecto de un paciente con un trastorno mental grave desde su casa al hospital. Deben identificar las barreras (estigma del vecino, falta de transporte, rechazo laboral).

			Objetivo: Entender que la "cura" en salud mental incluye la recuperación de roles sociales. Momento 2: Los 3 Pilares de la RBC Mental (Saber Hacer) Se trabaja mediante talleres prácticos sobre estos ejes: Ajustes Razonables y Apoyos: Cómo asesorar a la familia para que el paciente tenga autonomía en el hogar. Redes de Apoyo Social: Mapeo de actores locales (iglesias, juntas de acción comunal, centros deportivos) donde el usuario pueda integrarse. Lucha contra el Estigma: Técnicas de comunicación para sensibilizar a la comunidad y evitar que el usuario sea aislado. Momento 3: El Plan de Rehabilitación Individual y Familiar (PRIF) Actividad: Taller de Casos. El personal de salud diseña un PRIF para un caso real. Enfoque: No solo se anotan medicamentos; se deben incluir metas como "asistir al grupo de fútbol del barrio" o "retomar el estudio de bachillerato". Herramienta: Uso de la escala de funcionamiento social. Momento 4: Empoderamiento y

			Autogestión Contenido: El papel de los grupos de apoyo mutuo y asociaciones de usuarios. Actividad: Simulación de una asamblea de usuarios donde el personal de salud escucha (sin dirigir) las necesidades de la población. Objetivo: Aprender a trabajar con la comunidad y no solo para la comunidad. 3. Herramientas Didácticas para el Talento Humano Herramienta Aplicación Eco-mapa Comunitario Herramienta visual para identificar los lazos del paciente con su entorno. Guía de Adaptaciones Manual con ejemplos de cómo adaptar tareas laborales o educativas para personas con discapacidad psicosocial. Cápsulas de Éxito Videos cortos de personas con diagnóstico mental que hoy trabajan o lideran proyectos gracias a la RBC. 4. Estrategia de Implementación en el Servicio Para que la capacitación sea exitosa, el personal de salud debe comprometerse a: Visitas Domiciliarias con Sentido: No solo para ver si toma el medicamento,

			sino para evaluar el entorno social. Alianzas Locales: Crear un directorio de "lugares seguros e inclusivos" en el municipio. Educación a la Familia: Capacitar a los cuidadores para que no sobreprotejan al usuario y fomenten su independencia. 5. Evaluación Post-test: Evaluación sobre los componentes de la matriz de RBC. Producto final: Cada equipo de salud debe presentar la "Ruta de Inclusión" de su municipio, identificando al menos 3 aliados comunitarios no médicos. Idea Fuerza: "La rehabilitación no ocurre dentro del hospital; el hospital prepara al paciente para que la rehabilitación ocurra en la calle, con su familia y en su trabajo".
Implementar un taller de sensibilización sobre diversidad de género y atención diferencial, orientados a la reducción del estigma y la discriminación hacia las poblaciones diversas, poblaciones clave y personas que viven con el virus del	Metodología	Es necesario aclarar la variable de metodología respecto al número de talleres previstos. Si bien el documento actual cita dos sesiones, la actividad contempla únicamente un (1) taller de sensibilización. Por lo tanto, se debe armonizar la descripción metodológica para que sea coherente con la ejecución real de la	Requerimientos para el desarrollo del taller en prevención del estigma y la discriminación, dirigido a profesionales de la salud de las IPS públicas y privadas del departamento del Atlántico: 1. Aspectos Jurídicos y Administrativos: • Normatividad vigente: Alinear los talleres con la legislación colombiana que promueve

VIH/SIDA, dirigidos al talento humano en salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas del departamento del Atlántico, promoviendo un enfoque de atención inclusivo, respetuoso y libre de barreras.		actividad	la no discriminación y el derecho a la salud, tales como: o Ley 1482 de 2011: Por la cual se sancionan actos de discriminación. o Ley 1751 de 2015: Derecho fundamental a la salud, con enfoque diferencial e inclusivo. Política Nacional de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos: Enfoque de género, diversidad e inclusión. • Autorización y articulación: Coordinación con la Secretaría de Salud departamental y las IPS públicas y privadas del Atlántico para la convocatoria y participación 2. Planificación Logística: • Público objetivo: Profesionales de la salud (médicos, enfermeros/as, psicólogos/as, personal administrativo y de apoyo) de las IPS del departamento. • Modalidad: Presencial o virtual, considerando las posibilidades de participación de los asistentes. • Lugar: o Para modalidad presencial: Espacios seguros con capacidad para 60 participantes, accesibles y adecuados,

			como auditorios o salones de conferencias, con capacidad suficiente y equipos audiovisuales. o Para modalidad virtual: Uso de plataformas como Zoom, Microsoft Teams o Google Meet. • Fecha y horario: Definir fechas y horarios convenientes para facilitar la participación sin afectar los servicios de salud en las IPS. • Duración: Cada taller tendrá una duración de 5 horas, distribuidas en sesiones teóricas y prácticas. 3. Recursos Humanos y Materiales: • Equipo facilitador: o Expertos en derechos humanos, enfoque diferencial y salud inclusiva. o Profesionales con experiencia en sensibilización sobre estigma, discriminación y diversidad en contextos de atención en salud. • Material educativo: o Presentaciones digitales con información clave sobre estigma, discriminación y atención inclusiva. Guías prácticas y herramientas para identificar y prevenir conductas discriminatorias. o Videos y casos

			de estudio que evidencien situaciones reales de estigmatización y cómo abordarlas. • Material de apoyo: o Equipos audiovisuales (computador, proyector, micrófonos, grabación). o Materiales físicos o digitales (folletos, libretas, bolígrafos, etc.). 4. Contenido de los Talleres: Taller 1: Sensibilización sobre el estigma y la discriminación en la atención en salud. • Definición de estigma y discriminación: Conceptos clave. • Manifestaciones del estigma en la atención en salud hacia poblaciones vulnerables (LGBTIQ+, personas con VIH, población étnica, entre otras). • Impacto del estigma y la discriminación en la salud y la calidad de vida de los pacientes. • Identificación de barreras para una atención equitativa e inclusiva. Taller 2: Estrategias para una atención inclusiva y respetuosa: • Marco legal y ético en Colombia: Derechos de los usuarios y obligaciones del

			personal de salud. • Enfoque diferencial e inclusivo: Herramientas para implementar buenas prácticas en la atención. • Ejercicios prácticos: o Análisis de casos y simulaciones de atención inclusiva. o Taller participativo: ¿Cómo eliminar estereotipos y prejuicios en la atención? • Compromisos individuales e institucionales para la prevención del estigma y discriminación. 5. Gestión Administrativa: • Convocatoria: o Coordinación con las IPS para la selección de los profesionales participantes. o Invitación formal con agenda, objetivos y temas a desarrollar. • Registro y asistencia: o Implementar un sistema de inscripción y control de asistencia. • Certificación: Entrega de certificados de participación a los asistentes al finalizar los talleres. 6. Evaluación y Seguimiento: • Evaluación de conocimientos: Aplicar pre-test y post-test

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202601335.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.705.330 – 7.

			para medir el cambio en el nivel de conocimiento y percepción sobre el estigma y la discriminación. • Retroalimentación: Implementar encuestas de satisfacción para evaluar la pertinencia y calidad del taller. • Seguimiento: Monitorear la implementación de prácticas inclusivas en las IPS mediante reuniones periódicas o visitas de verificación.
Realizar capacitación sobre el Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ), promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos; incorporando un enfoque diferencial y de género. Dirigido al talento humano de las ESE, de primer nivel de atención del departamento del Atlántico.	Metodología	Se debe aclarar la variable metodología en el entendido que la presente actividad se desarrollará mediante un esquema de capacitación integral dirigido a 80 profesionales NO a 30 de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de primer nivel de atención en salud. Este ajuste en la cobertura garantiza la alineación entre el componente metodológico y la población total a impactar en los municipios priorizados, asegurando el fortalecimiento de capacidades en la totalidad del personal objetivo.	Esta actividad tiene como objetivo capacitar a 80 profesionales de las ESE de los municipios de Baranoa, Piojo, Manatí, Sabanalarga, Luruaco, ponedera, campo de la cruz, suan, Santa Lucia, Tubará en el Modelo de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes, través de esta capacitación, se generará contenido de interés sobre prevención del embarazo, derechos sexuales y reproductivos. La información compartida será segura, confiable y accesible para el talento humano de las ESE. 2. Población Beneficiaria • Total, de participantes: 80 profesionales. • coordinación con

			entidades locales (secretarías de salud municipales, Coordinadores SSAAJ de las ESE Hospitales) para socializar el proyecto. • Identificación de necesidades específicas de los profesionales en cada municipio. • Elaboración del cronograma de actividades y selección de participantes. 3. Implementación de la Capacitación • Módulo 1: Salud Sexual y Reproductiva. Dictado por un profesional de la salud con experiencia acreditada en SSR. • Temas: promoción de derechos sexuales y reproductivos, Modelo de servicios amigables para adolescentes y jóvenes. • Seguimiento y Evaluación • Evaluación del aprendizaje de los participantes. • Informe final con recomendaciones y lecciones aprendidas. 4. Especificaciones Técnicas y Perfiles Profesionales. • Profesional de la Salud (SSR) • Experiencia acreditada en salud sexual y reproductiva. • Conocimiento de

			políticas nacionales y territoriales del Atlántico. 5. Resultados Esperados • Capacitar a los 80 profesionales en el modelo de servicios amigables para adolescentes y jóvenes. • Promoción de prácticas saludables entre adolescentes y jóvenes de los SSAAJ y atención adecuada del talento humano de la ESE de cada municipio. El contenido de la capacitación debe ser relevante, actualizado, Los materiales didácticos, como manuales, presentaciones y videos, deben ser de alta calidad y fáciles de entender. los Instructores y facilitadores: Los instructores y facilitadores deben tener experiencia y conocimientos en el tema (SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA- Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes. Deben ser capaces de crear un ambiente de aprendizaje positivo y motivador. Infraestructura y recursos: La infraestructura y los recursos necesarios para la capacitación, como salones, equipo audiovisual y materiales, deben ser adecuados y en

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202601335.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.705.330 – 7.

			buen estado.
Realizar cuatro (4) jornadas de actualización al talento humano de IPS públicas y privadas que prestan servicios en el programa ampliado de inmunizaciones	Metodología	Se debe aclarar la variable metodología; debido a que hay una parte que se refiere a la enfermedad de lepra, y las jornadas de actualización van dirigida al talento humano de las IPS públicas y Privadas del programa PAI (Inmunizaciones).	Metodología con la participación de conferencista Enfermera con experiencia en PAI en coordinación del programa de PAI para la socialización y educación sobre LINEAMIENTOS PAI con un enfoque comunitario. Utilización de metodología magistral mediante diapositivas, videos y marco teórico. evidenciar evaluación con pretest y post test sobre los conocimientos socializados, diligenciar listado de asistencia con datos personales y de la institución que representa el asistente. Entregables: informe técnico sobre la logística, marco teórico, diapositivas y resultados en porcentajes de Pretest y Post test.
Realizar formación en el programa Familias Fuertes al talento humano en salud de los 22 Municipios del Departamento del Atlántico.	Columna(Q) Total personas a impactar que y Columna(S)Metodología	Es necesario modificar las variables de la población a impactar y metodología donde la primera indica 80 y la metodología indica que la actividad va dirigida a 66 personas, ambas están erradas, debe ser 30 el total de personas a impactar. Lo anterior, con el fin de cumplir los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho y de las Naciones Unidas, metodológica y	La actividad está dirigida a 30 profesionales de la salud (psicólogos y/o trabajadores sociales. El número de capacitados no podrá ser inferior al 90% de la población objeto. Las actividades deberán realizarse mediante formación teórico-práctica durante 5 días en jornadas de 8 horas diarias de 8 a 12 y de 1 a 5 pm con 1 hora de receso. Metodología: Los formadores deberán aplicar la metodología de

		técnicamente, estos estándares no permiten grupos mayores a 30 participantes, ya que un número superior saturaría la capacidad de los facilitadores para mediar en los conflictos surgidos durante los ejercicios. Este límite asegura que el programa sea una intervención preventiva efectiva y no una simple entrega de información, garantizando la atención necesaria para fortalecer los vínculos familiares.	los lineamientos del modelo internacional del programa Familias fuertes, Amor y Limites del Ministerio de justicia y del derecho y de la Organización de las Naciones Unidas. Los ejes temáticos para desarrollar durante las sesiones teórico-prácticos en cada jornada son: • Sesión 1 • Amor y límites • Tener metas y sueños • Apoyar las metas y sueños. • Sesión 2 • Establecer reglas en casa • Apreciar a los padres • Promover la comunicación en la familia • Sesión 3 • Estimular la conducta adecuada. • Hacer frente al estrés • Aprecio a los miembros de la familia. • Sesión 4 • Utilización de las consecuencias. • Obedecer las reglas • Empleo de las reuniones familiares • Sesión 5. • Establecer Vínculos • Hacer frente a la presión de los compañeros • Comprender los

			principios de la familia • Sesión 6 • Protección para evitar las conductas de riesgo. La presión de los compañeros y el valor de los buenos amigos. Las familias y la presión de los compañeros. Conexiones con la comunidad. Ayudar a otros. Recapitulación emocional. Las capacitaciones, deberán ser desarrolladas bajo la metodología de Acción – Participación. A fin de promover procesos reflexivos, analíticos y participativos que eduquen y logren niveles de sensibilización sobre estrategias diferenciales en los profesionales como una intervención basada en evidencias: Rescata la importancia de las teorías del cambio del comportamiento. 2. Interviene en los diferentes niveles de influencia: individual, familiar y comunitario. 3. Considera las necesidades y los deseos de los adolescentes. 4. Es específico para jóvenes con edades de 10 a 14 años. 5. Disminuye conductas y factores de riesgo. Se certificará la participación de los asistentes que cumplan con mínimo el 90% de

			asistencia a las jornadas. Esta certificación esta orientadas a la fase de formación.

7. Que la modificación se realizará únicamente al **ANEXO TÉNICO No. 1** del convenio en los términos solicitados. **8.** Que la Secretaría de Salud Departamental considera procedente y jurídicamente viable la suscripción de un otrosí modificatorio al convenio, en atención a la necesidad de realizar ciertos ajustes que permiten asegurar una ejecución adecuada, eficiente y transparente del mismo. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de modificar los contratos estatales, incluyendo convenios de asociación, siempre que tales modificaciones sean debidamente justificadas, se enmarquen en los principios de la contratación estatal y cuenten con el acuerdo de voluntades entre las partes. En el desarrollo de la ejecución del convenio pueden surgir situaciones no previstas originalmente, que hacen necesario precisar, ajustar o modificar aspectos relacionados con el objeto, el alcance de las actividades, los compromisos de las partes, el cronograma, la distribución de aportes o cualquier otro elemento operativo o presupuestal. En tal sentido, la presente modificación responde a la necesidad de realizar ajustes que no alteran la esencia del convenio, sino que contribuyen a su adecuada interpretación, aplicación y cumplimiento, garantizando la coherencia entre lo pactado y las condiciones reales de ejecución. Esta modificación busca mantener la coherencia entre los compromisos establecidos por las partes, la planeación contractual y los resultados esperados, asegurando la continuidad del proyecto sin afectar la transparencia, economía y responsabilidad en la ejecución del convenio. **9.** Que previa revisión y aval del supervisor del convenio de asociación, la Secretaría de Salud Departamental encuentra viable la suscripción del **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1**. **10**. Que, por regla general, los convenios de asociación pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad de desarrollar conjuntamente las actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por el asociado. **11.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los convenios de asociación de común acuerdo o de forma unilateral, para "*(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación*", entre otros. **12.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del convenio de asociación. **13.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los Contrato y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202601335.
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR DIFERENTES JORNADAS, CAPACITACIONES, TALLERES Y ESTRATEGIAS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA QUE PERMITAN FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.705.330 – 7.

cumplimiento de los fines estatales. En los Contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público". **14.** Que, con base en todo lo expuesto, la Secretaría de Salud Departamental, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el convenio de asociación se encuentra vigente, procede a celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al convenio de asociación No. **202601335**, en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN:** modificar el **ANEXO TÉCNICO No. 1** en los términos aquí señalados, el cual hace parte integral del convenio de asociación, conforme a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO del convenio de asociación No. **202601335. CLÁUSULA SEGUNDA. – EQUILIBRIO ECONÓMICO.** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del convenio de asociación, tal como lo reconoce la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de asociación No. **202601335** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	**DEPENDENCIA**
Proyectó:	Luis Miguel Llorente / Contratista	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo
Revisó:	Leonor Pérez / Subsecretaria	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo
Aprobó	Luis Carlos Fajardo / Secretario	Secretaría de Salud Departamental